



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 03 de agosto de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha tres de agosto de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 127-2022-CU.- CALLAO, 03 DE AGOSTO DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 03 de agosto de 2022, respecto al punto de agenda 3. PROMOCIÓN DOCENTE: 3.1 Mg. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE – FIIS.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 115° del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116°, numeral 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, el Art. 247° de la norma estatutaria, concordante con el Art. 84 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 184-17-CU, de fecha 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 167-2021-CU de fecha 28 de octubre de 2021, se ratificó a partir del 28 de octubre de 2021, por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo al docente Ing. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, el Mg. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE mediante Escrito (Expediente N° 01094912) recibido el 10 de noviembre de 2021, solicita continuación del trámite para promoción a la categoría de Asociado en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante el Oficio N° 225-2022-D-FIIS (Expediente N° 2006204) del 27 de abril de 2022, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 228-2022-





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

CF-FIIS del 25 de abril de 2022, por la cual propone al Consejo Universitario la promoción a la categoría de Asociado a tiempo completo al docente Mg. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE; asimismo, adjunta el Oficio N° 001-2022-CRPD-FIIS del 06 de abril de 2022, presentado por el Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la citada Facultad donde se indica que el mencionado docente obtuvo un puntaje total de 82.10 puntos;

Que, asimismo, con Oficio N° 397-2022-D-FIIS (Expediente N° 2013329) del 13 de julio de 2022, remite el Oficio N° 007-2022-VIRTUAL-SA-FIIS del 08 de julio de 2022, por el cual informa sobre la prelación, que no hay ningún expediente en trámite para promoción en la citada Facultad;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 03 de agosto de 2022, puesto a consideración el punto de agenda 3. PROMOCIÓN DOCENTE: 3.1 Mg. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE – FIIS; los señores consejeros acordaron aprobar la promoción docente del Mg. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE, a la categoría de Asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 228-2022-CF-FIIS del 25 de abril de 2022; a los Proveídos N°s 173 y 277-2022-ORH-UNAC e Informes N°s 167, 229-2022-URBS-RRHH/UNAC, 178 y 239-2022-UECE-ORH y Oficio N° 1285-2022-ORH/UNAC, de fechas 04 de mayo, 07 y 08 de junio, 14 y 15 de julio de 2022, respectivamente; a los Oficios N°s 1492 y 2586-2022-OPP del 08 de mayo y 20 de julio de 2022, respectivamente; al Informe Legal N° 693-2022-OAJ recibido el 25 de julio de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; a la documentación sustentatoria; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 03 de agosto de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:


- 1º PROMOVER**, a partir del 04 de agosto de 2022 y por el período de Ley, a la categoría de **ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO** al docente **Mg. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.